

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MAHON.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábregas. te de la suscripción por medio de libranza.

EN PROVINCIAS.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 21 reales trimestre.

Un número suelto 1/2 real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 meses por línea.

Los no suscritores 12.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

De La Correspondencia:

Hé aquí como da cuenta el señor presidente del Consejo de ministros en telegrama dirigido ayer tarde al señor ministro de la Gobernación, de la salida de SS. MM. de Málaga, y de las señaladas muestras de entusiasta adhesión que la real familia ha recibido en su visita a Andalucía:

«Málaga 19 de octubre de 1862, a las cuatro y treinta minutos de la tarde. SS. MM. y AA. acaban de embarcarse en el vapor de guerra *Isabel II*, para proseguir su viaje a Almería. Grande es la satisfacción que han experimentado los reyes en haber visitado a Andalucía, cuyos numerosos pueblos parecían haberse empeñado en superar unos a otros en manifestaciones de amor y adhesión. Los festejos con que han solemnizado la visita de los augustos viajeros, fueron magoíficos, y en sumo grado ostentosos. No se ha oído sino un grito general de: Viva la Reina! SS. MM. los mas vivos y gratos recuerdos de las demostraciones de lealtad que han recibido durante su larga estancia por este país.»

—Cuenta un periódico como caso raro, y lo es en efecto, que en una de las últimas sesiones del Consejo de Estado se ha presentado un caso, que por lo raro, merece ser conocido. Se trata de un quinto que ha espuesto la exención de que ha tenido siempre tal horror al pan, que a pesar de los esfuerzos que ha hecho para vencerlo, no ha logrado conseguirlo. Los mozos que han corrido la suerte en el mismo sorteo que el demandante, declaran que es real el motivo que se espo-

ne, llegando algunos de los testigos presentados a asegurar que cuando el quinto era niño, bastaba que su madre tocara el alimento citado para que él soltase el pecho. El Consejo no ha adoptado todavía resolución definitiva en este asunto.

—Con perdón sea dicho de todos los que han hablado y de todo lo que se ha publicado sobre la verdadera descendencia del último emperador de los mejicanos, podemos decir, que nos consta de una manera fehaciente é irrevocable, que el último descendiente existe, y lo es el Excmo. Sr. D. Antonio Marsilla, gentil-hombre de cámara de Su Magestad Católica, conde de Motezuma, etc.

Si alguno exigiere que esta verdad se aclare mas y mas, no eludiríamos la contestación con documentos verídicos y terminantes.

—Describiendo una correspondencia de Berga un pino que existe en el llano de Campilloch, al cual distinguen aquellos naturales con el nombre de *Pi de las tres brancas*, dice que tiene la altura de 125 palmos, contando su tronco principal 32 de circunferencia: a siete de su arranque se divide en tres brazos iguales de 16 palmos de circunferencia cada uno, sobiendo todos muy rectos casi sin adelgazarse, perpendiculares ó con muy corta distancia de unos cien palmos, en la que todos despliegan sus ramas horizontales que se confunden formando una copa comuu. De cada uno de los tres brazos podrían hacerse muchas tablas de 30 palmos de largo con cinco y cuarto de ancho por uno de sus extremos y mas de cuatro por el otro, cada uno de las que formaría una mesa de una sola pieza en la cual

cabrian holgadamente mas de setenta convidados.

—El último correo de China trae cartas de Shanghai del 10 de agosto, que hablan de los estragos marítimos que habia causado los anteriores días el tifón, viento impetuoso que sopla de diversos puntos del horizonte, y cambia a cada momento de dirección: es el viento que acompaña por lo común a las trombas. En la noche del 26 al 27 de julio se manifestó el tifón, y a las cinco de la mañana habia ya adquirido una violencia espantosa: los estragos que ha hecho son incalculables. Las ciudades de Wampoa y de Canton han sufrido mucho, calculándose en 12,000 el número de muertos en aquellas dos poblaciones. Canton ha sido destruido en parte, y los bajeles que servían de vivienda a los habitantes pobres se sumergieron con las infortunadas familias a las que daban abrigo. A la salida del correo no se sabian todavía a punto fijo las pérdidas ocasionadas por tan terrible desastre, aunque es de temer que sean considerables. Los europeos han tenido por fortuna muy poco que sufrir, pues el tifón ha perdonado a Shanghai, residencia ordinaria de los ingleses y franceses.

—Cuenta un periódico inglés, que los embajadores japoneses que han pasado ahora a Portugal, después de haber visitado algunas de las principales cortes de Europa, se llevaron en Londres un solo y triste chasco. Acostumbrados a que todos los gobiernos europeos corran con el gasto de su hospedaje, y viendo que en Inglaterra nada se les habia suministrado, cometieron antes de marcharse la locura de enviar al ministro la cuen-

ta de lo que habian gastado durante su permanencia, y que ascendia á poco mas de 35,000 duros, para que aquel los pagase, pero S. E. les contestó que no podia, porque aquella partida no estaba incluida en el presupuesto, y los embajadores no tuvieron mas remedio que conformarse con el protesto y aflojar los cordones de su bolsa, aunque no se sabe si comprendieron toda la fuerza de aquella negativa, fundada en un rigorismo parlamentario para ellos desconocido.

Se atribuye á Francia é Inglaterra el proyecto de emplear todos los medios que permiten los recursos diplomáticos para aumentar el número de jontes parciales que en el Norte y Sur de los Estados Unidos se muestran dispuestas ya á buscar un medio de arreglo, y que quizá tambien se influirá sobre Davis y los diputados del Congreso de Richmond para comprometerlos formalmente á formular antes de terminar el año su programa de emancipacion gradual.

Segun una correspondencia de Washington, el presidente prepara una nueva proclama, declarando á la Florida colocada otra vez bajo la autoridad federal. Se invitaria á los trabajadores libres del Norte y del Oeste á colonizar este Estado, y á cultivar el algodón bajo la proteccion del ejército y de la marina de la Union. La Constitucion de aquel Estado seria abrogada, y la Florida quedaria reducida á la condicion de territorio. Esta medida seria el preludio en pequeña escala de una politica nueva, que mas tarde se desarrollaria en grande.

Escriben de Londres que el discurso pronunciado por lord Gladstone en favor de la independencia de los Estados confederados en la republica nort-americana, conducirá á uno de dos resultados: ó á su salida del ministerio, ó á que este acepte las opiniones de aquel ministro. El gabinete, segun parece, está dividido. Lord Palmerston y lord Russell tienen compromisos contrarios por la oposicion que han hecho constantemente á la esclavitud y por su fidelidad al principio de la no intervencion. A consecuencia de esta cuestion está convocado el gran consejo de ministros para el 23 de este mes. Tambien parece que en este consejo se discutirá la cuestion italiana.

De Praga con fecha 5 de octo-

bre escriben lo siguiente á un periódico extranjero:

«Un suceso del que se ocupa actualmente el comercio de nuestra plaza, revela que en cuestion de negocios las bromas pueden costar caras.

Unos quince dias atrás un mercader de lúpulo de las inmediaciones entró en el despacho de un gran comerciante con quien estaba en relaciones mercantiles. Este último le preguntó que tal iban los negocios, y el otro le contestó: «Se hace tan poca cosa que casi habia pensado en entrar en vuestra casa en calidad de dependiente.» «Os chanceais sin dada, repuso el comerciante; pero ¿qué salario me pediriais?» «Dos mil florines tan solo», contestó el otro chanceándose. Entonces el comerciante le tendió la mano, diciéndole: «Es negocio hecho». Despues de algunas palabras pronunciadas por uno y por otro, el mercader de lúpulo se marchó, y en los dias siguientes no pareció que el uno y el otro hubiesen pensado mas en esta especie de compromiso, que habia tenido efecto delante de todos los dependientes de la casa de Praga.

Seis dias despues, el precio del lúpulo tuvo una notable alza, y el comerciante de Praga, con objeto de comprar una gran cantidad de dicho artículo con condiciones ventajosas, se fué á Saaz, donde se hace el principal mercado de lúpulo de toda la Bohemia. Pero el mercader de quien hemos hablado antes se le habia anticipado. Habiendo llegado allá el dia antes por la tarde, habia comprado á buen precio todavia casi todo el lúpulo que encontró disponible en el mercado de Saaz. A penas llegó á la fonda el comerciante de Praga, supo por sus corredores esta mala noticia, y al salir á la calle se encontró con su competidor. En seguida le preguntó: «¿Cuánto lúpulo habeis comprado y á que precio?» «El otro le contestó á secas: «Esto es cosa mia.» «¿Como cosa vuestra? repuso el comerciante: ¿habeis olvidado acaso que sois mi dependiente, y que tengo el derecho de enterarme é incautarme de los negocios que haceis por mi cuenta?»

«Os chanceais?» contestó el mercader. «No tal, replicó el otro: acordaos de la última vez que estuvisteis en mi despacho, y recordad que sois mi dependiente. Vos podeis rescindir mas adelante el compromiso que espontá-

neamente me ofrecisteis; pero lo que es por ahora, estais viajando por mi cuenta.»

El mercader, muy irritado, se fué inmediatamente á consultar á un abogado. Este le dijo que el compromiso le parecia valedero y que en todo caso habria lugar á un gran pleito. Pensando entonces en que le tendria mas cuenta entenderse con el comerciante, aun cuando debiese cederle una parte de su beneficio, fué á encontrarle, y despues de largas discusiones se decidió á pagar 4,000 florines (10,000 francos) de perjuicios é intereses por la rescision de su compromiso, á fin de quedarse por su propia cuenta las ventajosas compras que habia hecho.

Cuando quedó arreglado el negocio y se hubo pagado la cantidad convenida, el comerciante de Praga manifestó que no queria nada de ese dinero, y que iba á repartirlo entre algunos parientes pobres del mercader de lúpulo.

MAHON 27 DE OCTUBRE.

Efemerides.

1553.

Ejecútase en Ginebra el último suplicio de Miguel Servet, condenado á morir en una hoguera por Calvin.

1770.

Se restituye á los nobles de Cataluña el privilegio de usar armas, del que se les habia privado despues de la guerra de Sucesion.

1824.

Se emancipó del gobierno español el reino de Méjico.

Dia 28. - 1473.

Entra triunfalmente en Barcelona el rey don Juan II, que venia de Perpiñan, donde con singular arrojo y bizarría habia vencido á los franceses que habian tenido por mucho tiempo sitiada aquella plaza.

Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

D. Jaime de Miguel y Santaló. *Mollet.*
D. Teodoro Ortemin Bustamante. *Madrid.*

Ya en el número del sábado manifestamos á nuestros lectores, que por las oficinas de este Partido se habian recibido las órdenes oportunas para que la caja de Depósitos vuelva á funcionar como antiguamente; medida de grande importancia para esta localidad.

Hoy, suficientemente informados, debemos añadir que las vivas y repetidas instancias de nuestro amigo y paisano D. Juan

B. Fronty, intimamente relacionado con el Sr. Director del Ramo, fijaron la atención de este sobre el asunto, y con el celo y actividad que tanto honran al digno señor de Echenique desenvolvió un voluminoso expediente, que vino á demostrar la justicia de las órdenes de que se trata, con las que sin ningún perjuicio para el Tesoro, se proporciona una utilidad directa á todos los imponentes menorquines.

En nombre pues de todos los interesados damos las gracias á dichos señores y á cuantos hayan podido mediar en el asunto, asegurándoles que los habitantes de Menorca, agradecidos por naturaleza, jamás olvidarán la prueba de bondadosa justicia que acaban de obtener del Ilmo. Sr. Director de la caja de Depósitos.

Los exámenes que se han celebrado en el Establecimiento de enseñanza de D.^a Teresa Pons de Orfila en los días 23 y 24 han sido aplaudidos por cuantas personas inteligentes los han presenciado.

Todas las secciones sin excepción se presentaron con el mas candoroso despejo, y respondieron con soltura á todas las materias que les correspondia.

A las 10 de la mañana del día 23 se presentó en el local del Establecimiento la Ilre. Junta de Instrucción de este distrito, para presidir tan importante acto, al que se dió principio por un corto, pero expresivo discurso pronunciado por la señorita doña María Llambias, explicando que es Instrucción y Educación: siguieron luego en las horas designadas los ejercicios, de todas las asignaturas contenidas en el programa, al que dió fin otro expresivo discurso pronunciado por la señorita D.^a Juana Olivar, demostrando la utilidad de cada una de las asignaturas de que han sido examinadas, animando á sus compañeras á proseguir en tan útil como loable tarea, y dando gracias á las Autoridades, y particulares que han honrado estos exámenes, á la Directora y Profesores del Establecimiento.

La concurrencia fué numerosa en los dos días; pero en la última tarde era inmensa; diez y seis educandas contestaron en ella, sin la menor equivocación, á cuantas preguntas salieron á la suerte sobre la historia de España.

Siguió luego la clase de francés dirigida por el muy acreditado profesor D. Roque Gonalons, y nada dejó que desear á la concurrencia, que podia apreciar muy bien los conocimientos de las alumnas en este idioma.

Las señoritas, despues del discurso final, saludaron á la Virgen su patrona con una preciosa Salve cantada á coro, y acompañada con el pianino, dando despues las mismas alumnas un concierto, que duró hasta las ocho de la noche y fué dirigido por su inteligente profesor de música, el presbítero D. Juan Foxá: los caballeros y

señoras que asistían demostraron con repetidas muestras de aprobación su complacencia.

Las bellas y primorosas labores que últimamente han hecho las señoritas han permanecido expuestas al público los días 25 y 26 pudiéndose muy bien distinguir la finura y buen gusto de su trabajo por las innumerables personas que en los dos días pasaron á examinarlas, y entre ellas citaremos dos cuadros con fondo de marfil representando con pelo un cementerio y un panteon: piadoso recuerdo á una idolatrada madre. Otro cuadro representando un lindo paisaje. Dos almohadones para los pies; bien trabajadas pecheras de camisa, relojas y otras variadas labores del mejor gusto.

La clase de caligrafía habia expuesto en cinco cuadros bien formadas muestras en caracter español e inglés.

El Exmo. Sr. General Gobernador con su familia, y las mas distinguidas de esta ciudad, que sentimos no poder enumerar hoy una por una por la falta de espacio, asistieron á estos lucidos exámenes, cuyos programas publicaremos por igual motivo en el número de mañana.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

† San Simon y San Judas Tadeo apóstoles.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

SANTO DE MAÑANA.

Sta. Bienvenida y San Narciso obispo y mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 21 ms.—Pónese á las 5 h. y 4 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. 32 ms. de la M.—Se pone á las 9 h. y 55 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 27 de octubre de 1862.

Servicio para el 28.

Gefe de día: Sr. D. Emilio Garcia y Zenzano, coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Zaragoza n.º 12.—Parada, el mismo cuerpo y Granada.—Hospital y provisiones, Granada.—El Sargento Mayor interino.—José Ansado.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 20 trip., 29 pas. y varios efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Carloforte bergantin inglés Drevingmist, de 163 t., cap. J. J. Hore con 9 trip. y lastre.

Para Angel pailebot esp. Oriente, de 34 t., cap. D. Juan Sintes con 6 trip., 3 pas., 12 docenas sillares y 80 qq. fruta verde.

AVISOS OFICIALES.

Sorteo 43.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
1595	100	1802	8
365	15	3511	6
2981	10	955	6
2783	8	3583	6
1481	8	5831	6
152	8	4311	6
3152	8	591	6
2349	8	1937	25

Aproximaciones.

1594	1596	3	151	153	1
361	366	1	3151	3153	1
2980	2982	1	2318	2350	1
2782	2784	1	1801	1803	1
1480	1483	1	1936	1938	2

Suertes extraordinarias.

2074	4	1131	4
3287	4	3444	4
3105	4	3734	4
4275	4	155	4
897	4	1697	4
1275	4	3016	4
2186	4	1436	4
4143	4	420	4
886	4	40	4
1336	4	3409	4
779	4	1253	4
5805	4	1850	4
5086	4	1687	4
612	4	2075	4
5371	4	5103	4
2799	4	388	4
759	4	5145	5
3090	4		

En esta rifa se han distribuido 5880 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad, calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.—Mahon 27 de Octubre de 1862.—Domingo Vidal, V. Srio.

Continúa el pliego de condiciones para la subasta de los derechos de consumos de la ciudad de Mahon y su término.

14. El arrendamiento se recibe á suerte y ventura y el arrendatario no tendrá derecho en ningún caso á solicitar rebaja en la cantidad estipulada.

15. En el caso de faltarle al cumplimiento de las condiciones de este contrato serán de cuenta del arrendatario todos los daños y perjuicios que sufra la hacienda pública así como esta responderá de los que se infieran á aquel, sometiéndose las dos partes contratantes en las reclamaciones que se promuevan á la jurisdicción contencioso-administrativa.

16. Si ocurriesen alteraciones en la tarifa, se aumentará ó disminuirá el cupo del arriendo, en la proporción debida sin que por esto pueda modificarse ni rescindirse el contrato.

17. La hacienda pública por medio de sus autoridades, se compromete á prestar al arrendatario el mismo auxilio y favor que en igualdad de circunstancias prestará á la Administración.

18. Despues de concluido el acto del remate, no se admitirá proposición alguna.

na, cualesquiera que sean las ventajas que por ella se ofrezcan.

19. Si la aprobación de la Subasta se difiere por mas de un mes á contar desde el día del remate, el licitador podrá retirar su proposición, quedando libre de todo compromiso. Si no tomase posesion del arriendo por falta de fianza u otras causas producidas por su culpa, perderá el depósito previo, quedando además responsable á todos los perjuicios que pueda sufrir la hacienda.

20. Luego que el arrendatario sea puesto en posesion del arriendo, procederá al aforo de las existencias de especies que haya en los establecimientos que á continuacion se espresan, á saber. En los depósitos domésticos de cosecheros de vino y aceite estendiendo la operacion al vinagre que se halle en ellos. En los de fabricantes de aguardiente, licores y jabon. En los de negociantes y especuladores en grueso de las referidas especies y carnes muertas. Y últimamente en los puestos públicos de venta al pormenor de todas las especies. Abrirá un registro en que anotará las reses en vivo sujetas al impuesto de consumos que existan en la Ciudad y San Luis y Villa-Carlos y su término municipal, á cuyo efecto exigirá las relaciones que corresponda á los ganaderos, tratantes y particulares á quienes pertenezcan las reses. Tanto en las operaciones de aforos como de registros, tomará el arrendatario una razon exacta y clasificada de las especies que existan para el consumo de las épocas de su arriendo con derechos pagados en la anterior, y asimismo del importe de estos que corresponda á cada una de estas especies, bien haya sido la época anterior de Administracion por cuenta de la Hacienda pública ó bien de arriendo. Los aforos que se espresan no impelen al arrendatario practicar lo demás, para que autoriza la instruccion en los actos y circunstancias que en la misma se detallan.

21. Por regla general no podrá el arrendatario negar las licencias que se le pidan para el establecimiento de depósitos domésticos y puntos de venta para los cosecheros, fabricantes, negociantes ó especuladores en grueso y traficantes al pormenor de las especies de consumo siempre que los que las soliciten reunan las circunstancias que la Ley exige, esceptuando á los que se hallen en los dos casos marcados en el art. 131 de la instruccion de 24 de diciembre de 1856. Tampoco podrá negarlas para la venta al pormenor de vino, aguardiente y licores, ni para las de estas especies y todas las demás sujetas al derecho de consumos en los casos respectivos de ferias, mercados ó puntos de grandes reuniones y posadas y paradores públicos situados dentro de la Ciudad, San Luis y Villa-Carlos ó en despoblado siempre que acrediten haber satisfecho los derechos y prueben la conveniencia de la medida, precediendo los contratos de conciertos ó satisfaciendo los derechos.

22. El arrendatario está facultado como representante de los derechos de la Ha-

cienda pública para nombrar dependientes para la Administracion, recaudacion y visita de los derechos de consumos, dando cuenta precisamente de los nombramientos al Excmo. Sr. Gobernador por si tuviese á bien autorizar á aquellos con el uso de armas que las Leyes permiten á los de hacienda.

23. El arrendatario tendrá la representacion fiscal en todas las causas de comiso que se instruyan por los ramos comprendidos en el arriendo y percibirá de las aprehensiones que se liagan y de las multas que se impongan la parte que correspondiere á la Hacienda pública si esta administrase por su cuenta los derechos de consumos.

24. Para el establecimiento de fieltos de recaudacion á las entradas de la Ciudad y de San Luis y Villa-Carlos si no los hubiese y quisiere el arrendatario establecerlos, y para la supresion de los mismos si los hubiere establecidos, precederá el oportuno expediente instruido por la Administracion, la cual oyendo al arrendatario y al Ayuntamiento y con presencia de las consideraciones que se deben guardar al vecindario siempre que no cedan en perjuicio de los derechos que legítimamente correspondan al Tesoro resolverán los dos casos indicados; en la inteligencia de que tanto el arrendatario como el Ayuntamiento no pueden separarse de su resolucion.

(Continuara).

ANUNCIOS.

En la calle de Adnover núm.º 44 al lado del puente, hay un gran surtido de los géneros siguientes:

Pañuelos de invierno de 9/4 desde 7 rs. plata hasta 30, pañuelos de 7/4 desde 4 reales id. hasta 10, pañuelos de 6/4 desde 3 reales id. hasta 7.

Gran surtido de patenes, lana y castores para paletos, levitas y abrigos.

--Cortes para pantalones, de varios precios, y cortes de última moda para chalecos. --Lanillas dulces para abrigos de señoras. --A mas hay lienzos de hilo puro; toallas de hilo y de algodón; pañuelos de seda, hilo y algodón; patenes de algodón para pantalones; indianas para vestidos y camisas; lana de colores; garibaldinos de última moda; camisetas interiores de lana y algodón, tartanes para vestidos, topabocas, y otros varios artículos, todo á precios sumamente baratos.

Se acaba de recibir un elegante surtido de los géneros siguientes á pre-

cios sumamente baratos. Patenes de última moda, castores, chinchillas, tenes, paños, tartanes, chalecos, castores para abrigos de señora, inmensa variedad pañuelos seda de 4 1/2, de batista, irlandia y de algodón, manteleria de puro hilo, telas de id. Corbatas última moda, pañoleria de lana, orleanes para vestidos, merinos, Nortes, colchas blancas y de color rellenas, mantas y otros varios géneros.

Además se encontrará una variedad de indianas á 4 cuartos palmo, advirtiendo que el que compre por valor del 100 rs. vn. se le hará el 4 por 100 de rebaja.

Hallándose de paso en esta ciudad el profesor veterinario de 2.ª clase D. Mateo Mansanet, ofrece sus servicios á los que necesiten de su ciencia para la curacion de sus ganados.

Calle Patronet número 16.

Se halla de paso en esta ciudad un distinguido artista de París, profesor de pintura y escultura, y deseando permanecer algun tiempo en la misma, ofrece dar lecciones de dichas artes, como tambien hacer retratos al óleo y trabajar bustos, estatuas, medallones, etc.

Calle Cos de Gracia número 50.

En la calle Nueva n.º 23, se venden castañas frescas de Cataluña á 17 cuartos el almud.

Para ARGEL.

Saldrá á la mayor brevedad el pailebot español Jóven africano (a. barrinada nova) al mando del capitán D. Bartolomé MasPOCH, admite cargo y pasajeros.

Para tratar del ajuste se conferirán con dicho capitán.

Para ARGEL.

Saldrá á últimos de esta semana el pailebot español Gato de oro, al mando del capitán D. Miguel Hernandez.

Admite cargo y pasajeros, y se despacha en la calle de los Frailes, número 14.

Por todo lo que va sin firma. J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 21.

GRAN NOVEDAD

EN LA TIENDA CALLE DEL CASTILLO N.º 66

Se acaba de recibir un elegante surtido de los géneros siguientes á pre-